



# Resolución Directoral

N° 000006 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 16 ENE 2019

**VISTOS**, la Resolución Directoral N° 900480-2018-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 28 de diciembre de 2018; y, el expediente N° 00001629-2019 de fecha 11 de enero de 2019, mediante el cual se solicita la rectificación de la fecha al espectáculo de folclore nacional, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

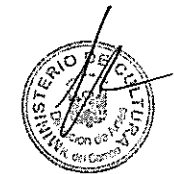
Que, mediante Resolución Directoral N° 900480-2018-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes otorgó la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado "*Noches de Folklore: Música y Danzas*";

Que, mediante expediente No. 1629-2019, la Asociación Cultural Brisas del Titicaca representada por Edgar Cornejo Malma, manifiesta haber advertido un error en la citada resolución en cuanto a las fechas del evento cultural;

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 210.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en efecto, de la revisión del expediente, se advierte que las fechas señaladas son desde enero hasta julio del 2019 y no solo desde del 1 de enero de 2019 como se ha consignado erróneamente en la Resolución Directoral N° 900480-2018-DGIA-VMPCIC/MC, resultando necesario rectificar el error material; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;





# Resolución Directoral

Nº 000008 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 900480-2018-DGIA-VMPCIC/MC, según lo siguiente:

Dice:

"(...) que se llevará a cabo desde el 1 de enero de 2019 en el local (...)"

Debe decir:

"(...) que se llevará a cabo desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019 en el local (...)"

**Artículo 2º.-** Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Cultural Brisas del Titicaca, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

